JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20190002700**.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en segunda instancia por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá el 18 de marzo de 2021, por medio de la cual, revocó el auto del 10 de septiembre de 2019.

Luego, resulta necesario declarar sin valor y efecto las decisiones tomadas desde los autos del 10 de septiembre de 2019, inclusive, en su lugar, se requiere a las partes para que en el término de diez (10) días, indiquen de forma conjunta el avalúo del bien inmueble, o en su defecto, alleguen los avalúos correspondientes, con el fin de que el despacho proceda a su estudio.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 125, hoy 7 de octubre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9635e87e075103320785d71e3ba2bc18331625c428600837 6cf60d5bc33a4e49

lm

Documento generado en 06/10/2021 12:18:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm